RAWSON, 24 AGO 1977

VISTO:

La necesidad de realizar las obras inherentes a la instalación de red eléctrica en jurisdicción de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad no se encuentra en condiciones económico-financieras que le permitan absorber los costos que las mismas insuman.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales y previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial por Decreto nº 1586 ,Sanciona y Promulga la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Declárase de utilidad y nécesidad pública las obras de instalación de la red de energía eléctrica en jurisdicción de esta Municipalidad.-

Artículo 2°.- La obra será abonada mediante el sistema de Contribución de mejoras por los propietarios contribuyentes de los inmuebles beneficiarios de la // misma, calculándose de acuerdo con el monto de la obra.-

Artículo 3°.- En base al costo total de la obra, inclusive mayores costos, se determinará el precio y se prorrateará con cargo a los propietarios por cada in-/ mueble en el caso de propiedad horizontal, y por metro lineal de frente en el caso de/ lote individual.-

Artículo 4°.- Los sistemas de pago a dección de cada contribuyente podrán ser:

a) Contado;

b) En cuotas que se establezcan mediante Ordenanza para cada obra en particular.-

Artículo 5°.- La Municipalidad podrá exigir el pago de las cuotas a partir de la fecha de adjudicación de la obra.Los mayores costos se adicionarán a las cuotas de acuerdo a los planes de pago fijados en el artículo anterior.-

Artículo 6°.- La falta de pago en término de la liquidación de la contribución de mejoras y/o cuotas,dará como resultado la constitución en mora del contribuyente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, aplicándose los/ recargos e intereses previstos en el Código Fiscal Municipal.-

La falta de pago de dos cuotas consecutivas dará derecho a la Municipalidad a iniciar las acciones judiciales correspondientes, previa intimación.-

Artículo 7°.- Serán autorizadas las conexiones de energía eléctrica,una vez que esté / debidamente formalizada la comformidad con cualquiera de los sistemas de pago a que se refiere el artículo 4° (cuarto).-

Artículo 8°.- Queda derogada toda Ordenanza que se oponga a la presente.-

Artículo 9°.- Regístrese, notifíquese,cúmplido archívese.-

LDTM/lie.

JOSE PAVLETIC
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ☆ PROVINCIA DEL CHUBUT ☆

Tte. de Navío Ctdor. MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1069

RAWSON, 19 AGO 1977

VISTO:

El expediente N° 2036-G-77 por el que la Municipalidad de Rawson eleva para su aprobación proyecto de Ordenanza, mediante la cual se declara de utilidad y necesidad pública las obras de instalación de la red de energía eléctrica, en jurisdicción de la mencionada Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el artículo 2° de la Ley 1478, es facultad del Poder Ejecutivo su aprobación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase al Intendente Municipal de Rawson a / sancionar y promulgar una Ordenanza, mediante la cual se declara de utilidad y necesidad pública las obras de instalación de la red de energía eléctrica, en jurisdicción de la citada Comuna, cuyo texto compuesto de 9 (nueve) artículos corre agregado a fojas 2 (dos) del expediente N° 2036-G-77.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 3°.- Dése al Registro y Boletín Oficial, comuníquese,/ publíquese y archívese.

DECRETO N° 1586.

mjp

JULIO CESAR ETCHEVEHERE
GENERAL DE BRIGADA (R)
GOBERNADOR

ALBERTO RAUL RUIZ
CORONEL
MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA

ES COPIA LEGALIZADA

MARIA M. L. DE CARRIZO
SECRETARIA
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION